COMPRA MENOR No. 100714

SOLICITUD DE OFERTA

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 39 del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, modificado por la resolución No 2021060000484 del 18 de mayo del 2021, en concordancia con el artículo 845 del Código de Comercio, solicita ofertas para adelantar la compra menor No. 100714, con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se relacionan a continuación:

OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA GRADO ALIMENTICIO QUE SE REQUIEREN PARA LA PREPARACIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Alcance del Objeto Contractual

Con el presente proceso de compra menor a celebrarse, se pretende satisfacer la necesidad de suministro de hasta 450 kg de MALTODEXTRINA GRADO ALIMENTICIO, para la producción de Crema de Ron Medellín 8 Años de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de acuerdo con el Plan de Ventas de 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La cantidad necesaria de MALTODEXTRINA 1920 para uso en los procesos de preparación de Crema de Ron Medellín 8 Años son las siguientes:

Referencia	Necesidad (kg)
Maltodextrina 1920	450

Las especificaciones que debe cumplir la MALTODEXTRINA 1920 para uso en los procesos de preparación de Crema de Ron Medellín 8 Años son las siguientes:

Apariencia:	Conforme (Polvo blanco)
pH (sln al 100%):	4.5 – 6.5

NOTA: La no conformidad en uno o más de los requisitos anteriores, los cuales serán verificados mediante análisis de laboratorio una vez recibido el pedido, será causal de rechazo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

Este producto deberá adquirirse como categoría materia prima para alimentos de consumo humano.

CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Inspección Inicial:

La MALTODEXTRINA para poder ser recibida por la FLA, deberá cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas.

El laboratorio de la FLA, tomará aleatoriamente muestras de cada pedido para hacer las inspecciones necesarias con el fin de verificar que la mercancía a entregar esté de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Esto se establecerá para todas las entregas, el contratista debe anexar el certificado de análisis de cada uno de los lotes de fabricante entregados.

De encontrar conformidad con los requisitos, El laboratorio de la FLA emitirá el certificado de Conformidad correspondiente y autorizará la recepción del producto por parte del Almacén de Materias Primas de la FLA.

En el evento de que, según los procedimientos manejados por El laboratorio de la FLA, en el producto a entregar se presente incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, la totalidad del producto a entregar (lote) será rechazado y el Proveedor deberá retirar de las instalaciones de la FLA el material rechazado.

En caso de cualquier rechazo por parte de la FLA, la totalidad de los costos, fletes y demás gastos asociados, serán en su totalidad por cuenta exclusiva del Proveedor, y será compromiso del Proveedor hacer la reposición del material rechazado en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del rechazo.

Peso, recepción y pago del producto, objeto contractual:

El producto se recibe exclusivamente en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en el Almacén de Materias Primas, situado en la Autopista Sur Carrera 50 Nº 12 Sur 149, de Itagüí.

Solamente se entiende por recibido el producto por parte de la FLA, cuando este haya sido aprobado por el laboratorio de la FLA. La cantidad recibida será la reportada por Almacén de materias primas de la FLA y esta cantidad será la base para el pago del producto.

El valor a pagar por parte de la FLA, será el correspondiente al peso del producto recibido por la FLA, multiplicado dicho peso por el precio unitario pactado y efectuando los descuentos y retenciones legales a que hubiese lugar.

Programa y forma de entrega del producto objeto contractual.

La fecha para la entrega del producto por parte del Proveedor, serán programadas por la Subgerencia de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, (FLA) a través del Almacén de Materias Primas.

El Proveedor debe entregar el producto objeto contractual de acuerdo con las necesidades de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y mediante una solicitud de entrega acordada entre la FLA y el Proveedor con unos tres (3) días calendario de anticipación.

La coordinación del despacho, transporte y entregas del producto será responsabilidad del Proveedor y obedecerá exclusivamente al pedido acordado entre el Proveedor y la FLA.

La recepción normalmente será de lunes a viernes, desde las 08:30 hasta las 14:00 y solamente en días hábiles. Eventualmente podrán realizarse entregas en días no hábiles, previo acuerdo entre las partes.

El producto deberá llegar a la FLA en las condiciones que garanticen su entrega de acuerdo a lo requerido y cumpliendo con todas las especificaciones establecidas

El producto debe ingresar a la FLA empacado en bultos de 25 kg que garanticen su protección contra la humedad y su conservación durante el almacenamiento.

El producto a entregar deberá estar identificado con su nombre, tener impreso y en lugar visible la información correspondiente a su composición garantizada, el número de lote, el registro ICA y el contenido neto.

ÍTEMS Y CANTIDADES

La cantidad necesaria de MALTODEXTRINA 1920 para uso en los procesos de preparación de Crema de Ron Medellín 8 Años son las siguientes:

COMPRA MENOR No. 100714

Referencia	Necesidad (kg)
Maltodextrina 1920	450

CONDICIONES DE LA COMPRA MENOR

1. **Presupuesto oficial: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 3.341.879),** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que incurra el contratista. Amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal número: 3800002599 del 05/07/2024.

2. Para la evaluación de la propuesta, la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial asignado para la totalidad de los kilogramos.

3. La adjudicación del presente proceso será para el oferente que presenta la mejor oferta para la totalidad de los kilogramos solicitados. El proponente deberá considerar para su propuesta económica todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, entre los cuales se tiene el IVA, transporte o fletes, estampillas, las cuales deben ser calculadas sobre el valor total de la factura antes de IVA, pólizas y los demás que considere el contratista.

4. En el caso que la mejor oferta económica no cumpla con alguno de los requisitos exigidos solo se requerirá a dicho proponente, si éste no allega la información en el tiempo establecido se tendrá como oferente no cumplido y no continua con la evaluación y se requerirá a la segunda mejor oferta y así sucesivamente. Para el caso donde los documentos aportados no cumplan con lo establecido en los requisitos técnicos, económicos o certificaciones requeridas, se atenderá a lo dispuesto en las causales de rechazo.

5. los proponentes son responsables de revisar las condiciones generales de la compra menor, ya que dicho documento anexo hace parte de la solicitud de oferta y allí se encuentra integrada información importante para considerar al momento de estructurar la oferta. Ente ella la información pertinente al cálculo de las estampillas NOTA 5 Y NOTA 6

Plazo de la compra menor: El plazo de ejecución de los contratos será de TRES (3) meses, contados a partir de la legalización de la orden de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Obligaciones del Contratista

1. El contratista deberá suministrar muestra física y certificado de grado alimenticio, si el técnico del proceso así lo requiriera.
2. Suministrar la ficha técnica del producto.
3. Suministrar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en la presente solicitud de oferta.
4. Entregar la FICHA TÉCNICA del producto donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
6. Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley. (Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR publicada como documento anexo a la presente solicitud de oferta – en la página de SECOP).

Obligaciones del Contratante

1. Las que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley. (Ver documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR publicada como documento anexo a la presente solicitud de oferta – en la página de SECOP).

Lugar De Ejecución O Entrega: El lugar de ejecución del presente contrato será la sede de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ubicada en la Carrera 50 No. 12 Sur 149, Itagüí.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS (GARANTÍAS):

RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES: EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE (o lugar de entrega indicado). El descargue de todos los bienes será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando las herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargue de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE le comunique dicho rechazo.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la FLA.

REQUISITOS QUE SE DEBERAN ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA.

1. Certificado de existencia y representación legal mediante con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Copia del RUT actualizado.
4. Anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002, expedido por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (adjuntando copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del contador) o Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.
5. Certificado registro de deudores alimentarios morosos- REDAM, la consulta del certificado deberá atender al nombre e identificación del representante legal.
6. Inscripción de Proveedores y Contratistas (anexo en el documento de Condiciones Generales).
7. **Formatos que se adjuntan a esta solicitud de oferta.**
    a. *Certificación de parafiscales (paz y salvo de aportes parafiscales)*
    b. *Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades*
    c. *Declaración juramentada de multas y/o sanciones*
    d. *Medida anticorrupción*

REQUISITOS ECONÓMICOS

1. El oferente deberá presentar su propuesta económica por el total de los kilos solicitados, conforme a los requisitos y condiciones de la compra menor de la presente solicitud de oferta.

2. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá utilizar el formato económico como documento anexo a la presente solicitud, el cual, debe contener todos los elementos allí establecidos, los cuales no podrán ser modificados, alterado sus ítems, ni incluidas otras filas o columnas

CAUSALES DE RECHAZO PARTICULARES DE LA PROPUESTA:

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos y en los contemplados en las condiciones generales de la compra menor:

1. En caso de superar el presupuesto oficial o el presupuesto asignado para la evaluación, la propuesta será rechazada.
2. En caso de no considerar los requisitos técnicos, económicos, especificaciones técnicas y condiciones de la compra menor establecidas en la presente solicitud de oferta la propuesta será rechazada**.**
3. El oferente deberá aportar todos los requisitos habilitantes requeridos por la entidad, en caso de no hacerlo y requerirse y no allegarlos se tendrá por oferente no cumplido y no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y adjudicación.
4. La muestra debe ser suministrada en perfecto estado y cumplir con todas las especificaciones técnicas, dicha conformidad deberá ser expresada mediante revisión de calidad, de no cumplir la oferta con la totalidad de los requisitos o de las especificaciones técnicas establecidas, la propuesta será **RECHAZADA**.
5. La propuesta económica de no ser presentada conforme a los requisitos y en caso de requerirse aclaración, en ningún caso podrá ser modificada y en caso de que ello ocurra o no cumpla, la propuesta será rechazada.
6. En el caso que la propuesta no contenga todos los ítems a cotizar o alguno de ellos se encuentre con valor cero "0" no se tendrá en cuenta para la evaluación y quedará rechazada.
7. ***Las demás contenidas en el documento CONDICIONES GENERALES DE COMPRA MENOR VIGENCIA 2023, el cual hace parte integral de la presente solicitud de oferta***.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

La oferta podrá ser presentada desde el momento de su publicación hasta las 16:00 horas del día 25 del mes de septiembre del año 2024 y deberá ser remitida a la plataforma transaccional SECOP II".

Retiro de la Propuesta

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Nota: con el fin de ampliar información relacionada con la forma de presentar la propuesta en la plataforma SECOP II y demás elementos relacionados, ver condiciones generales para la compra menor.

COMPRA MENOR No. 100714

Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: suministros@fla.com.co

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO SUGERIDO)

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 sur 149, Autopista sur
Itagüí Antioquia

REFERENCIA: COMPRA MENOR No. 100714

REFERENCIA	NECESIDAD (KG)	VR UNITARIO X KG ANTES DE IVA	PORCENTAJE (%) DE IVA	VALOR DE IVA	VR UNITARIO X KG IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Maltodextrina 1920	450					

Nota: El producto debe ingresar a la FLA empacado en bultos de 25 kg que garanticen su protección contra la humedad y su conservación durante el almacenamiento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

_____
FIRMA
C.C.
Empresa XXX
NIT:
Correo electrónico:
Teléfono

ANEXO No. 1
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Compra menor No. 100714

OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA GRADO ALIMENTICIO QUE SE REQUIEREN PARA LA PREPARACIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a_____ se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma
Tarjeta Profesional
Número de identificación
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No. 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Compra menor N° 100714

OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA GRADO ALIMENTICIO QUE SE REQUIEREN PARA LA PREPARACIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular
:

ANEXO No. 3
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Compra menor No. 100714

OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA GRADO ALIMENTICIO QUE SE REQUIEREN PARA LA PREPARACIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
_____
Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 4
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha_____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí,

REFERENCIA: Compra menor No.100714

OBJETO: SUMINISTRAR MALTODEXTRINA GRADO ALIMENTICIO QUE SE REQUIEREN PARA LA PREPARACIÓN DE CREMA DE RON MEDELLÍN 8 AÑOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular